

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 035
Carrera de Psicología
Pontificia Universidad Católica de Chile.

En la 70ª sesión de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, de fecha 7 de julio de 2003, la Comisión acordó lo siguiente:

- **VISTOS:**

Los criterios y estándares de evaluación aprobados por la Comisión para las carreras de Psicología, el informe autoevaluativo presentado por la Carrera de Psicología de la Pontificia Universidad Católica de Chile, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó a la carrera de Psicología de la Pontificia Universidad Católica de Chile por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores y los antecedentes contenidos en el Acta N° 70 de esta Comisión.

- **TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la Carrera de Psicología de la Pontificia Universidad Católica de Chile se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Comisión.
2. Que en el mes de diciembre de 2002 se recibió en esta comisión el Informe Autoevaluativo de la Carrera Psicología de la Pontificia Universidad Católica de Chile
3. Que entre los días 2 y 4 de abril de 2003 la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión.



4. Que con fecha 14 de mayo de 2003, el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios y estándares aprobados por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado y los propósitos declarados por la misma carrera.
5. Que dicho informe fue enviado a la carrera de Psicología de la Pontificia Universidad Católica de Chile para su conocimiento. Que con carta de fecha 11 de junio, la carrera de Psicología de la Pontificia Universidad Católica de Chile comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
6. Que la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 70 de fecha 7 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

7. Que, a juicio de la Comisión, la Carrera de Psicología de la Pontificia Universidad Católica de Chile cuenta con diversas fortalezas, entre las que se destacan:
 - El ambiente académico en que se desarrolla la carrera, que proporciona importantes vínculos con el medio disciplinario y profesional.
 - La existencia de propósitos, metas y objetivos de la carrera claramente definidos, compartidos por la comunidad y coherentes con la misión y propósitos de la Universidad a la cual pertenece.
 - El reconocimiento y valoración social de los profesionales que forma.
 - Las calificaciones, experiencia, compromiso y dedicación del cuerpo académico, así como la calidad de los estudiantes que ingresan a la carrera.
 - El desarrollo del postgrado y de importantes actividades de investigación, que contribuyen significativamente a la calidad de la formación.
 - La calidad de la infraestructura y los recursos educacionales, tanto propios como compartidos.
 - El conocimiento que tiene la unidad de sus debilidades y carencias y su capacidad para enfrentarlas como un proceso dinámico de mejoramiento continuo.



8. Que, a juicio de la Comisión, la Carrera de Psicología de la Pontificia Universidad Católica de Chile debe prestar atención a los siguientes aspectos:
- La necesidad de supervisar la forma en que se desarrollará el proceso de innovación y transformación institucional del currículo, especialmente en términos de los riesgos que un cambio de esa magnitud puede significar en la adquisición efectiva de las competencias asociadas al perfil de egreso. En este sentido, resulta necesaria una mayor formalización del perfil de egreso, que oriente los cambios curriculares.
 - La demanda de los estudiantes por una mayor aproximación a la práctica desde los inicios de la formación.
9. Que el proceso de autoevaluación se realizó de manera seria y consistente, identificando adecuadamente fortalezas y debilidades. Por tanto, constituye un instrumento útil para acciones académicas de desarrollo futuro.

ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

10. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Psicología de la Pontificia Universidad Católica de Chile cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
11. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita a la carrera de Psicología de la Pontificia Universidad Católica de Chile, impartida en la ciudad de Santiago, en jornada diurna, por un plazo de siete años, que culmina el 1° de agosto de 2010.**
12. Que al cumplirse el período de la acreditación, la carrera de Psicología de la Pontificia Universidad Católica de Chile podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación. Para ello, 90 días antes de la fecha indicada en el número 11 precedente, deberá presentar un informe de autoevaluación, que contemple



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



los criterios definidos por la Comisión y se refiera a los aspectos relevados en el presente acuerdo.

IVÁN LAVADOS MONTES
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO

MARÍA JOSÉ LEMAITRE
SECRETARIA TÉCNICA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO